Resolución de Secretaría General

N° 0034-2023-IN-SG

Lima, 22 MAR. 2023

VISTOS, el Informe N° 000140-2023/IN/OGRH/ODRH de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, la Hoja de Elevación N° 000090-2023/IN/OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 000629-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 30057, la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva y demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento de los objetivos y funciones de su puesto. Es llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señale el ente rector;

Que, el artículo 37 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que el Ciclo de la Gestión del Rendimiento contempla las etapas de Planificación, Seguimiento y Evaluación. Asimismo, la gestión del rendimiento incluye el proceso de retroalimentación, el cual es permanente en cada una de las etapas del ciclo, y consiste en el intercambio de opiniones y expectativas entre el evaluador y el servidor evaluado; señalándose que en razón a su naturaleza y características propias, las entidades podrán contar con alternativas de calendario, que no necesariamente considere a enero como mes de inicio, siempre que se asegure como mínimo la sujeción a las etapas previstas en el citado Reglamento y asegurando que, de conformidad con el artículo 22 de la Ley, la evaluación de desempeño se realice anualmente. El titular de la entidad mediante resolución aprueba el calendario de la entidad y sus modificaciones;

Que, de acuerdo con la Décima Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley N° 30057, la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo con la programación de implementación de la gestión del rendimiento que defina la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, el Subsistema de Gestión del Rendimiento tiene como uno de sus componentes el Ciclo de Gestión del Rendimiento, el cual está integrado por las etapas de planificación, seguimiento y

MINISTERIO DEL INTERIOR - Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
F. PEGORARI Z.

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DEL INTERIOR - Secretario General
T. VIVANCO

evaluación; y de acuerdo con lo señalado en el subnumeral 6.1.1 del citado numeral, la etapa de planificación comprende, entre otros, la aprobación del cronograma del Ciclo en mención;

Que, a través del Informe N° 000140-2023/IN/OGRH/ODRH, la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos presenta y sustenta la necesidad de aprobar la propuesta de Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Ministerio del Interior Ciclo 2023, el cual contiene los plazos en los que se desarrollarán las etapas de planificación, seguimiento y evaluación;

Que, mediante Informe N° 000629-2023/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Ministerio del Interior Ciclo 2023;

Que, el subnumeral 6.2.2 del numeral 6.2 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, señala que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de la entidad y responsable del funcionamiento del Subsistema de Gestión del Rendimiento; correspondiéndole, durante la etapa de planificación, aprobar el cronograma mediante resolución;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, señala que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa del Ministerio del Interior;

Que, en cumplimiento del marco normativo vigente, corresponde aprobar la propuesta de Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Ministerio del Interior Ciclo 2023, en los términos formulados por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos;

F. PEGORARI Z.

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

L. CUEVA

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

T. VIVANCO

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Cronograma de Implementación del Subsistema de Gestión del Rendimiento en el Ministerio del Interior Ciclo 2023, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, a través de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, adopte las medidas necesarias para la conducción operativa de la Gestión del Rendimiento en el Ministerio del Interior Ciclo 2023.

Resolución de Secretaría General

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

TABATA DULCE VIVANCO DEL CASTILLO
Secretaria General